

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1262 - 2016/GRP-CR

Piura, **03 DE AGOSTO DE 2016**

VISTO:

- Oficio N° 297-2015/GOB.REG.PIURA-100000, de fecha 02 de setiembre de 2015, suscrito por el Gobernador Regional, mediante el cual solicita al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, financiamiento para el Estudio de Pre Inversión "*Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable para las provincias de Paita, Sullana y Talara*";
- Acta de la Sesión de fecha 07 de agosto de 2015 - Mesa de Trabajo de Saneamiento, Salud, Pesca y Educación, Provincia de Talara, Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, en su artículo 191°, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que: "*Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización y su presupuesto*";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 9° inciso g) señala, que dentro de sus competencias esta: "*Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley*";

Que, el artículo 15° de la Ley antes señalada, establece como atribución del Consejo Regional: "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*"; asimismo, en el artículo 39°, manifiesta que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Acta de Sesión de fecha 07 de agosto de 2015 - Mesa de Trabajo de Saneamiento, Salud, Pesca y Educación, Provincia de Talara, Departamento de Piura, en el Sub Grupo de Trabajo de Saneamiento se acordó priorizar la relación de proyectos, entre los cuales se encuentra la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil para el proyecto: "*Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable para las Provincias de Paita, Sullana y Talara*";

Que, con Oficio N° 140-2015/GRP-PECH-406000, de fecha 24 de marzo de 2015, la Gerencia General del Proyecto Especial del Chira Piura, remitió al Vice Gobernador Regional los planos topográficos de ubicación y perimétrico, con su respectiva memoria descriptiva del área contigua al reservorio de Poechos de 13.5035 has, a fin de que sean derivados a la Dirección de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*", para ser considerados en la elaboración del Estudio de Preinversión de una Planta de Tratamiento de Agua Potable que beneficie a la población de las provincias de Sullana, Talara y Paita;

Que, mediante Memorando N° 716-2015/GRP-401000-401200-UFPI, de fecha 10 de agosto de 2015, el Sub Gerente Regional de la Gerencia Sub Regional "*Luciano Castillo Colonna*", remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, levantamiento de observaciones correspondientes al Plan de Trabajo para la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil PIP: "*Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable de las Provincias de Sullana, Paita y Talara del Departamento de Piura*", que cuenta con Plan de Trabajo aprobado por la Oficina de Programación e Inversión - PIP del Gobierno Regional cuyo monto asciende a S/.1'706,634.00 Soles;

Que, mediante Oficio N° 297-2015/GOB.REG.PIURA-100000, de fecha 02 de setiembre de 2015, el Gobernador Regional solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento financiamiento para Estudio de Pre Inversión "*Mejoramiento y Ampliación de los servicios de Agua Potable para las Provincias de Paita, Sullana y Talara*";

Que, estando a lo acordado y aprobado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18-2016, celebrada el día 03 de agosto de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de interés regional el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable para las provincias de Paita, Sullana y Talara.

REPÚBLICA DEL PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las instancias pertinentes del Gobierno Regional Piura, lleven a cabo las gestiones necesarias ante las diversas instituciones del Gobierno Nacional, y realicen las acciones tendientes a su cumplimiento y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia de la República del Perú, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Sullana, la Municipalidad Provincial de Paita, la Municipalidad Provincial de Talara, y a los Congresistas electos por la región Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***